

**COMENTARIOS DE ARGENTINA AL BORRADOR UNO DE DOCUMENTO "DIRECTRICES
VOLUNTARIAS SOBRE SISTEMAS ALIMENTARIOS Y NUTRICIÓN**

I. COMENTARIOS GENERALES

- Dietas sostenibles: Con relación a las reiteradas menciones en el documento a "dietas sostenibles", se resalta que este concepto no ha sido definido a nivel multilateral, por lo cual se sugiere su eliminación.

Se recuerda que, con respecto a la introducción de un nuevo concepto de "dieta saludable sostenible", el propio Consejo de la FAO en su 163° Período de Sesiones recordó la terminología en el ámbito de las Naciones Unidas -en particular de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) organizada conjuntamente por la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS)- y recalcó la necesidad de armonización con el lenguaje de las Naciones Unidas acordado.

- "High/appropriate quality food": Varios apartados del documento hacen referencia a alimentos de "alta calidad" / "apropiada calidad", noción cuyo alcance e implicancias no resultan claras. Por ello, se prefiere homogeneizar el lenguaje utilizado en el documento haciendo referencia a "alimentos nutritivos" tal como se emplea en varias partes del documento (párrafo 43 puntos 3.6.2 y 3.6.3, párrafo 48).

- "Transición" / "Transformación" a sistemas alimentarios sostenibles: El documento destaca en varios puntos la importancia de transformar los sistemas alimentarios o atravesar etapas de transición o remodelación ("reshaping") de los mismos, para que resulten sostenibles. Tales afirmaciones prejuzgan respecto de la sostenibilidad actual de varios sistemas alimentarios e indican una necesidad de cambio que puede no ser apropiada en algunos de ellos, que ya son sostenibles en las dimensiones social, económica y ambiental.

Por ese motivo, y recordado que el propio Comité del Programa de la FAO en su 127° Período de Sesiones apoyó que se hubiera alentado a que la FAO ayudara a los países a transformar los sistemas alimentarios "según procediera" (informe que fuera endosado por el Consejo en su 163° Período de Sesiones), se sugiere evitar este tipo de referencias.

Iguales comentarios aplican a las menciones a "more sustainable", ya que las mismas prejuzgan respecto de la sostenibilidad que podría ya haber sido alcanzada por determinados sistemas alimentarios.

II. COMENTARIOS PARTICULARES

- Párrafo 34 h): Se apreciarán aclaraciones respecto al alcance del término "adequate food habits" toda vez que no existen certezas sobre sus implicancias. Se entiende que los hábitos alimentarios deberían ser "saludables", de modo de contribuir a dietas sanas y al logro de la seguridad alimentaria y la nutrición, tal como lo afirma la Recomendación 23 del Marco de Acción de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición. Por ello se sugiere reemplazar "adequate" por "healthy".

Por otra parte, se solicita agregar el siguiente punto en el apartado 34 "Principios rectores":

“MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS: A LOS EFECTOS DE QUE LOS PAÍSES EN DESARROLLO PUEDAN CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LAS PRESENTES DIRECTRICES VOLUNTARIAS, SERÁ NECESARIO UNA ADECUADA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y HUMANOS. PARA ELLO, SE INSTA A LOS PAÍSES DESARROLLADOS A CONTRIBUIR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, CON EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE LA FAO Y/O POR LOS CANALES BILATERALES Y MEDIOS DE COOPERACIÓN MÁS CONVENIENTES PARA CADA CASO EN PARTICULAR.”

- Párrafo 38, punto 3.1.2. a): Se recuerda la importancia de que las políticas que se implementen, especialmente aquellas vinculadas con la inocuidad de los alimentos, se basen en sólida evidencia científica conforme lo establecen las reglas multilaterales de comercio.

Por ello, se solicita la siguiente redacción: a) States should align policies that affect nutrition across sectors, ministries and agencies, and strengthen legal frameworks and institutional capacities to deal with the multiple causes and consequences of malnutrition. This can be done by establishing or strengthening multi-sectoral, multistakeholder mechanisms that oversee the implementation of evidence-based policies, strategies and interventions ADOPTED IN ACCORDANCE WITH MULTILATERALLY AGREED RULES.

- Párrafo 39, punto 3.2.1 c): Se destaca la importancia de mencionar, además de los enfoques agroecológicos, a otros enfoques innovadores que también pueden realizar importantes contribuciones al uso sostenible de los recursos naturales. Esto adquiere particular importancia en contexto del actual proceso de negociación en el marco del CSA sobre enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores y en atención a que el propio GANESAN ha reconocido en su Informe Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición que "los sistemas alimentarios se encuentran situados en diferentes contextos medioambientales, socioculturales y económicos y se enfrentan a retos muy diversos" (página 14). Ello requerirá soluciones y medidas muy variadas, ya que no existe un único y excluyente camino para lograr una agricultura sostenible.

Por ello se solicita el siguiente cambio: "(...) They should encourage the adoption of practices, including agroecological AND OTHER INNOVATIVE approaches, (...)"

- Párrafo 39, punto 3.2.1 e): Se solicita agregar la siguiente frase al final del párrafo: "La diversificación de cultivos y prácticas sostenibles agrícolas pueden realizarse, entre otros modos, a través de la promoción del intercambio de recursos genéticos en el marco del Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como la conservación y uso sostenible de dichos recursos, y la promoción del fitomejoramiento realizado por entidades públicas y los pequeños agricultores."

- Párrafo 39, punto 3.2.1 f): Se solicitan las siguientes modificaciones: "~~Los Estados deberían proteger los derechos de los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia de la tierra que ejercen la autogobernanza de las tierras, la pesca y los bosques, tanto en aquellas tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído como en las que han ocupado o bien utilizado o adquirido de otro modo. Se les deberían proporcionar derechos equitativos y sostenibles sobre estos recursos y,~~ TENIENDO EN CUENTA LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS NACIONALES, SEGÚN SEA APROPIADO. Se deberían mantener sus medios de vida, valorar sus conocimientos y prácticas tradicionales, proteger su acceso a los alimentos tradicionales y dar prioridad a sus dietas, nutrición y bienestar."

- Párrafo 39, punto 3.2.3 e): Este punto recomienda adoptar instrumentos regulatorios y etiquetas e impuestos de advertencia sobre productos alimentarios menos nutritivos que no se alineen con las guías nacionales sobre dietas basadas en alimentos.

Se resalta, en primer lugar, que tales instrumentos regulatorios, impuestos y etiquetas deberían adoptarse de manera consistente con las reglas multilaterales de comercio, en particular, los Acuerdos sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, de modo tal de que no constituyan restricciones encubiertas al comercio internacional de alimentos. Esto además es consistente con lo resaltado bajo el punto 3.2.8 b) de las Directrices en lo relativo a adoptar los estándares del Codex en materia de inocuidad alimentaria.

Por otra parte, las guías dietarias nacionales deberían propender al consumo de alimentos nutritivos, atento a lo cual las etiquetas e impuestos deberían vincularse con los productos que no se encuentren en conformidad con tales guías.

Por lo tanto, se solicita la siguiente modificación: "States should institute regulatory instruments to promote reformulation, complemented with warning labels and taxes on ~~less nutritious~~ food products that do not adhere to national food-based dietary guidelines, IN ACCORDANCE WITH WTO RULES.

- Párrafo 39, punto 3.2.4 a): En este punto se hace referencia a la reducción de la volatilidad de los precios de los alimentos y, en tal sentido, se recuerda que cierto nivel de fluctuación de los precios es intrínseco a las características del sector agropecuario producto de la inelasticidad tanto de la oferta como de la demanda, de la ocurrencia de fenómenos climáticos adversos y cada vez más frecuentes, así como la vulnerabilidad del sector frente a plagas y enfermedades.

Por ello, lo que deben ser abordados son los episodios de excesiva volatilidad, tal como ha sido destacado en el propio documento (punto 3.2.6. c), ya que éstos tienen consecuencias nocivas no sólo para los consumidores, sino también para los productores (ya que la incertidumbre repercute negativamente en las decisiones de inversión y producción, afectando en última instancia a los esfuerzos por lograr la seguridad alimentaria). Además, se recuerda que la Agenda 2030, en su meta 2.3, reconoce la importancia de adoptar medidas para limitar la volatilidad "extrema" de los precios de los alimentos.

Se solicita, por tanto, la siguiente incorporación: "To reduce EXCESSIVE food price volatility (...)"

- Párrafo 39, punto 3.2.6 d): Atento a que no se comprende su alcance, se apreciarán aclaraciones respecto de qué se entiende por "idoneidad ecológica".

- Párrafo 39, punto 3.2.6 e): Se apreciará aclarar que los "índices de calidad de la dieta" deben desarrollarse de acuerdo con normativa internacional acordada. Asimismo, se apreciarán aclaraciones respecto de la relación entre "índices de calidad de la dieta" y los "programas de establecimiento de metas en relación con el clima y en los sistemas de vigilancia conexos".

- Párrafo 39, punto 3.2.7 a): Se solicita el siguiente cambio de redacción: "a) Los Estados deberían implicar y empoderar a los jóvenes mejorando el acceso de éstos a la tierra productiva, los recursos naturales, los insumos, los instrumentos productivos, los servicios de extensión, asesoramiento y financieros, la educación, la capacitación, los mercados y la información, así

como su inclusión en la toma de decisiones, EN CONSONANCIA CON LAS LEGISLACIONES Y NORMATIVAS NACIONALES, SEGÚN CORRESPONDA."

- Párrafo 39, punto 3.2.8 a): Se resalta que las acciones que los Estados tomen para priorizar la inocuidad de los alimentos deben adoptarse de conformidad con las reglas multilaterales de comercio, especialmente las incluidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). Éste llama a los Estados a basar sus medidas sanitarias/fitosanitarias en principios científicos y no mantenerlas sin testimonios científicos suficientes.

Por ello, se solicita la siguiente redacción: "Investments should be made to train food handlers and adopt scientifically, risk-based practices that can provide safe food (...)"

- Párrafo 39, punto 3.2.8 d): Con relación a la mención bajo este punto al desarrollo de guías para abordar la resistencia antimicrobiana, se recuerda que las mismas deberían basarse en las normas, directrices o recomendaciones internacionales de las organizaciones de referencia para el Acuerdo MSF, es decir, Codex, CIPF y OIE.

Por ello, se sugiere la siguiente redacción: "(...) adopted by ~~competent~~ international organizations RELEVANT TO THE WTO/SPS AGREEMENT".

- Párrafo 40: Este punto destaca las dificultades que pueden experimentarse para tener acceso a los alimentos nutritivos que no se encuentran disponibles en el mercado local. Resalta además que los alimentos nutritivos pueden ser inasequibles, especialmente aquéllos perecederos o los que provienen de largas distancias. En tal sentido, se llama la atención respecto de la importancia de culminar el proceso de reforma de la agricultura en el marco de la OMC en vistas a, entre otras cosas, mejorar las condiciones de acceso a los mercados y eliminar las barreras, incluidas las medidas no arancelarias sin debido sustento científico/técnico, así como reducir los subsidios distorsivos a la producción y comercio agrícola que generan que muchos productores eficientes de alimentos nutritivos sean desplazados de los mercados, afectando así la oferta y el acceso a los alimentos.

Atento a ello, se solicita siguiente redacción: "For many people, physical access to nutritious food can be problematic as it may not be available in local markets or ~~the~~ GLOBAL markets, WHICH MAKES IMPERATIVE THE PROMPT LIBERALIZATION OF AGRICULTURAL TRADE UNDER THE WTO".

- Párrafo 40, punto 3.3.1 d): Se destaca que el término "appropriate" no es claro, toda vez que los acuerdos y políticas en materia comercial deben estar en conformidad con las reglas de la OMC. Por ello, se solicita modificar la redacción como sigue: "States should improve the availability and access of the food supply through ~~appropriate~~ trade and investment agreements and policies IN ACCORDANCE WITH MULTILATERALLY AGREED RULES ~~and ensure that such agreements and policies do not have a negative impact on the realization of the right to adequate food in other countries~~".

- Párrafo 40, punto 3.3.2 c): Las menciones en este punto a la promoción de mercados locales podría implicar el aval a políticas de "compre local" bajo la no comprobada idea de que éstos proveen alimentos más nutritivos que aquellos producidos en zonas distantes. Tal discriminación a los productos extranjeros sin debido sustento científico podría terminar siendo perjudicial para el logro de la seguridad alimentaria y la nutrición, no sólo de las poblaciones locales sino también de los productores extranjeros.

Por ello, se solicita la siguiente redacción: "(...) States should consider promoting home grown school meals, ~~where food served in schools is procured from local and/or family farmers,~~ which can have multiple food system benefits by establishing stable markets for producers while serving more recommended, healthy diets to children.

- Párrafo 40, punto 3.3.3 a), b) y d): En atención a que el proceso de reforma de las reglas agrícolas multilaterales se encuentra abierto en la OMC, incluyendo la reducción de la ayuda interna, se sugiere la eliminación de estos puntos. Si ello no fuera posible, se sugiere aclarar que cualquier incentivo financiero que se otorgue a la producción agrícola debe brindarse de acuerdo a las reglas multilaterales de comercio.

- Párrafo 40, punto 3.3.4 b): Con relación a la mención a que los actores del sector privado alimenticio deberían asegurar que los restaurants incentiven la promoción de alimentos nutritivos, ofrezcan información sobre los alimentos en sus cartas y adhieran a las regulaciones de inocuidad alimentaria, se apreciará especificar que las regulaciones sobre inocuidad de los alimentos son las adoptadas por los Estados. Ello en atención a la importancia de evitar la proliferación de estándares privados en materia de inocuidad de los alimentos, los que muchas veces no se basan en sólida evidencia científica o imponen estándares superiores a los que dictamina tal evidencia. Estas normas socavan además la potestad estatal y su rol central como entidad regulatoria en materia de sanidad e inocuidad.

Se solicita la siguiente redacción: "~~b) States and private sector food actors~~ should ensure that with the emerging trend of increased consumption of food consumed away from home, restaurants are incentivized to promote nutritious food options, display information about food on menus (i.e. calories, and other nutritional content), and adhere to NATIONAL food safety regulations.

- Párrafo 41, punto 3.4.2 b) y c): Atento a la centralidad de que los estándares y regulaciones se basen en sólida evidencia científica y estén en conformidad con las reglas multilaterales de comercio, se solicita la siguiente redacción:

"b) States should develop nutrition standards and regulations for the marketing of food and beverages to children and ban advertising of less nutritious food to children, IN ACCORDANCE WITH MULTILATERALLY AGREED RULES, as they are particularly susceptible to the influence of food marketing.

c) IN ACCORDANCE WITH MULTILATERALLY AGREED RULES, States should institute easy-to-read front-of-pack labelling of evidence informed metrics/warnings such as overall fat quality (e.g. unsaturated to saturated fat ratio), trans-fats, carbohydrate quality (e.g., carbohydrate to fiber ratio), added sugars, and sodium. Food with warning signs should be regulated i.e. not sold in or near schools and not advertised to children.